

Señor  
Juez del Circuito (REPARTO)  
E.S.D

REFERENCIA: Acción constitucional de Tutela

DERECHOS: AL DEBIDO PROCESO (ART 29 C.P). IGUALDAD (ART. 13 C.P) ,AL DERECHO A LA PETICION (ART 23 C.P), AL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO TRAS CONCURSO DE MERITO (ART 40 NUMERAL 7 Y ART 125 C.P), AL TRABAJO (ART. 25 C.P.) Y A LA DIGNIDAD HUMANA (ART 1 C.P).

ACCIONANTE: **SAMIR GENARO HERNANDEZ RENDON**  
[REDACTED]

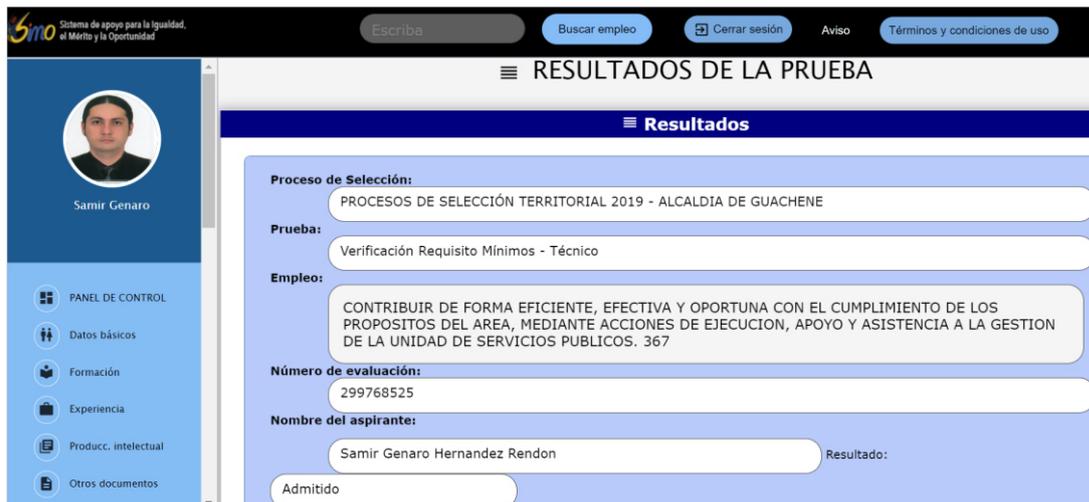
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
ALCALDIA DE GUACHENE - CAUCA

Yo, **SAMIR GENARO HERNANDEZ RENDON** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número [REDACTED], me permito interponer ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 86 de la Constitución Política y las normas concordantes de los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, en contra de la COMISION DEL SERVICIO CIVIL(CNSC). Con ocasión del proceso de selección territorial 2019 - Alcaldía de Guachené, vacante técnico administrativo grado 2 código 367 OPEC 20013.

1. HECHOS.

**PRIMERO:** Me inscribí en la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC Proceso de territorial 2019 - Alcaldía de Guachené, y me postulé a la vacante técnico administrativo grado 2 código 367 OPEC 20013. Con **numero de inscripción 268111764**. ANEXO 1 (Reporte de inscripción) fecha de inscripción 31 enero 2020, Cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados de educación y experiencia laboral, quedando admitido en la Veri para continuar el proceso de selección.

-Pantallazo Verificación Requisitos Mínimos



Logo: **smo** Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Acciones: [Escriba](#) [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)

**Observación:**  
El aspirante **CUMPLE** con los requisitos mínimos de Estudio y Experiencia, exigidos por el empleo a proveer.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

[Detalle resultados](#)

**Listado de aspirantes al empleo**

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	299768496	266764804	No Aplica
<b>Admitido</b>	<b>299768525</b>	<b>268111764</b>	<b>No Aplica</b>
Admitido	299768597	269142153	No Aplica
Admitido	299768610	270174550	No Aplica
Admitido	299768619	272188292	No Aplica
Admitido	299768650	272989428	No Aplica

**SEGUNDO:** posterior a ser admitido después de la verificación de requisitos mínimos, fui citado a las pruebas de competencias Básicas, fundamentales, Funcionales y Comportamentales, para la ciudad de Popayán Cauca ANEXO 2 (citación a pruebas), las pruebas presentadas el día 28 de febrero 2021, los puntajes de las pruebas cumplen con los mínimos solicitados para continuar con el proceso de selección.

-Pantallazos puntuación de Pruebas Competencias Básicas, fundamentales, Funcionales y Comportamentales

Logo: **smo** Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Acciones: [Escriba](#) [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)

**RESULTADOS DE LA PRUEBA**

**Resultados**

**Proceso de Selección:**  
PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE GUACHENE

**Prueba:**  
Competencias Básicas y Funcionales

**Empleo:**  
CONTRIBUIR DE FORMA EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPOSITOS DEL AREA, MEDIANTE ACCIONES DE EJECUCION, APOYO Y ASISTENCIA A LA GESTION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS. 367

**Número de evaluación:**  
390559453

**Nombre del aspirante:**  
Samir Genaro Hernandez Rendon **Resultado:**  
65.00

Logo: **smo** Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Acciones: [Escriba](#) [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)

**Observación:**  
APRUEBA\_BASICA\_FUNCIONAL

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

**Listado de aspirantes al empleo**

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	390559451	276154761	66.30
Admitido	390559452	278133227	65.00
<b>Admitido</b>	<b>390559453</b>	<b>268111764</b>	<b>65.00</b>
Admitido	390559454	272989428	65.00
Admitido	390559455	279774480	65.00
No Admitido	390559456	285075203	63.70

Logo: smo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba | Buscar empleo | Cerrar sesión | Aviso | Términos y condiciones de uso

## RESULTADOS DE LA PRUEBA

### Resultados

**Proceso de Selección:** PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE GUACHENE

**Prueba:** Competencias Comportamentales

**Empleo:** CONTRIBUIR DE FORMA EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPOSITOS DEL AREA, MEDIANTE ACCIONES DE EJECUCION, APOYO Y ASISTENCIA A LA GESTION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS. 367

**Número de evaluación:** 390338697

**Nombre del aspirante:** Samir Genaro Hernandez Rendon Resultado:

68.18

Logo: smo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba | Buscar empleo | Cerrar sesión | Aviso | Términos y condiciones de uso

## RESULTADOS DE LA PRUEBA

### Resultados

**Observación:** CALIFICACION\_COMPORAMENTAL

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

### Listado de aspirantes al empleo

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
<b>390338697</b>	<b>268111764</b>	<b>68.18</b>
390338699	279774480	63.64
390338698	272989428	50.00
390338695	276154761	45.45
390338696	278133227	31.82

1 - 5 de 5 resultados « < 1 > »

**TERCERO:** Posteriormente a las pruebas de competencias Básicas, fundamentales, Funcionales y Comportamentales se realiza la Valoración de Antecedentes, después de la valoración de antecedentes se tiene la puntuación final teniendo el segundo puesto.

-Pantallazos Valoración Antecedentes.

Logo: smo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba | Buscar empleo | Cerrar sesión | Aviso | Términos y condiciones de uso

## RESULTADOS DE LA PRUEBA

### Resultados

**Proceso de Selección:** PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE GUACHENE

**Prueba:** Valoración de Antecedentes - Técnico

**Empleo:** CONTRIBUIR DE FORMA EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPOSITOS DEL AREA, MEDIANTE ACCIONES DE EJECUCION, APOYO Y ASISTENCIA A LA GESTION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS. 367

**Número de evaluación:** 404016051

**Nombre del aspirante:** Samir Genaro Hernandez Rendon Resultado:

40.00

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)

**Observación:**  
Se validaron los documentos de Educación y Experiencia, adicionales al requisito mínimo aportados por el aspirante, según los criterios estipulados en el artículo 34 y 35 de la presente convocatoria.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

[Detalle resultados](#)

**Listado de aspirantes al empleo**

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
404016143	279774480	53.00
404016100	272989428	46.80
404016123	276154761	44.80
<b>404016051</b>	<b>268111764</b>	<b>40.00</b>
404016133	278133227	5.00

-Pantallazos puntajes finales

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)

**Resultados y solicitudes a pruebas**

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Básicas y Funcionales	2021-09-28	65.00	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Competencias Comportamentales	2021-09-28	68.18	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Valoración de Antecedentes - Técnico	2022-01-27	40.00	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Verificación Requisito Mínimos - Técnico	2021-03-04	Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

1 - 4 de 4 resultados « < 1 > »

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)

**Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso**

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencias Básicas y Funcionales	65.0	65.00	60
Competencias Comportamentales	No aplica	68.18	20
Valoración de Antecedentes - Técnico	No aplica	40.00	20
Verificación Requisito Mínimos - Técnico	No aplica	Admitido	0

1 - 4 de 4 resultados « < 1 > »

Resultado total:

60.64

Resultado total: CONTINUA EN CONCURSO

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mrito y la Oportunidad

Escriba    Buscar empleo    Cerrar sesión    Aviso    Términos y condiciones de uso

**Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso**

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
279774480	62.33
<b>26811764</b>	<b>60.64</b>
272989428	58.36
276154761	57.83
278133227	46.36

1 - 5 de 5 resultados    << < 1 > >>

PANEL DE CONTROL  
 Datos básicos  
 Formación  
 Experiencia  
 Producc. intelectual  
 Otros documentos

**CUARTO:** En la resolución N° 7528 del 11 de noviembre del 2021 se presenta la lista de elegibles, se ratifica el segundo puesto en la lista de elegibles, resolución N° 7528 ANEXO 3 (Resolución N° 7528 del 11 de noviembre del 2021 lista de elegibles), se comparte pantallazo de la tabla donde se muestra la lista artículo primero de la resolución, resolución que aún está en vigencia.

-Pantallazo Artículo Primero de Resolución N°7528.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **uno (1)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **20013**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE GUACHENE**, del Sistema General de Carrera Administrativa, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1		MELISSA	MARTINEZ MARTINEZ	62.33
2		SAMIR GENARO	HERNANDEZ RENDON	60.64
3		JOVANNY ALEXANDER	CASANOVA	58.36
4		SANDRA MILENA	CASTILLO GUZMAN	57.83
5		FRANCIA ALEXANDRA	VILLEGAS CAJIAO	46.36

**QUINTO:** Para el día 22 de marzo 2022 me entero que la persona en primera posición de la lista de elegibles y tomo posesión del cargo renunció a él, **como segundo en la lista de elegibles soy la persona para proveer la vacante**, se realiza un derecho de petición a la alcaldía de Guachené por medio de correo electrónico el día 29 de marzo ANEXO 4 (Derecho de Petición a alcaldía de Guachené), y a la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio del aplicativo ventanilla única de la CNSC el día 30 de marzo ANEXO 5 (Derecho de Petición a la CNSC) y ANEXO 6 (Radicado derecho de petición CNSC), en ambas solicitudes se pide información del proceso de selección y cuáles son los pasos a seguir.

La alcaldía de Guachené el día 21 de abril vía correo electrónico contéstalo mostrado en la siguiente imagen ANEXO 7 (correo repuesta petición alcaldía)

-Pantallazo respuesta alcaldía de Guachené

← Re: RV: Partición de información



secretariaadministrativayfinanciera <secretariaadministrativayfinanciera@guachene-cauca.gov.co>

Para: Usted

CC: oficinadecontrolinterno; alcaldía

Jun 21/04/2022 12:05 PM

Señor

**Samir G. Hernández Rendón**

Cordial Saludo.

En atención a su petición comedidamente me permito manifestarle que la Administración Municipal en cumplimiento de lo establecidos por la comisión nacional del servicio civil, ingreso las novedades presentadas dentro del proceso de selección meritocrática convocatoria territorial 2019, y hasta la fecha no hemos recibido autorización para realizar los nombramientos de las personas que siguen en estricto orden en el merito en la lista de elegible.

Atenta,

Lina Maria Gonzalez Mina  
Secretaria Administrativa y Financiera

A la fecha de hoy 8 de junio del 2022 la comisión Nacional del Servicio Civil no ha dado respuesta, en llamadas realizadas a la CNSC menciona que el tiempo de respuesta son 30 días hábiles tiempo que seria cumplido en la semana del 16 al 21 de mayo 2021, en la consulta de trazabilidad del proceso en el aplicativo ventanilla única aparece que existe una respuesta el día 19 de abril, en consulta telefónica del 11 de mayo aun aparece en la trazabilidad que existe una repuesta del 19 de abril 2021, y en nueva consulta del aplicativo aparee retoma del proceso con fecha del 11 de mayo y respuesta de la misma fecha. Se anexará documento con capturas de consulta del aplicativo ANEXO 8 (Capturas trazabilidad proceso en applicativa ventanilla única).

-Pantallazo de las ultimas fechas en la trazabilidad del proceso

<b>Estado</b> ELABORACION RESPUE	<b>Fecha Inicial</b> 19/04/2022 18:11:35
<b>Usuario Inicial</b> LCORTES	<b>Usuario Final</b> LCORTES
<b>Fecha Final</b> 11/05/2022 15:20:07	

<b>Estado</b> RESPUESTA: 2022OFI-4	<b>Fecha Inicial</b> 19/04/2022 18:11:35
<b>Usuario Inicial</b> LCORTES	<b>Usuario Final</b> LCORTES
<b>Fecha Final</b> 19/04/2022 18:11:35	

<b>Estado</b> ELABORACION RESPUE	
<b>Usuario Inicial</b> LCORTES	<b>Fecha Inicial</b> 11/05/2022 15:20:07
<b>Fecha Final</b>	<b>Usuario Final</b>

<b>Estado</b> RESPUESTA: 2022OFI-4	
<b>Usuario Inicial</b> LCORTES	<b>Fecha Inicial</b> 11/05/2022 15:20:07
<b>Fecha Final</b> 11/05/2022 15:20:07	<b>Usuario Final</b> LCORTES

## II. DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA

Demanda para protección de derechos: AL DEBIDO PROCESO (ART 29 C.P). IGUALDAD (ART. 13 C.P) ,AL DERECHO A LA PETICION (ART 23 C.P), AL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO TRAS CONCURSO DE MERITO (ART 40 NUMERAL 7 Y ART 125 C.P), AL TRABAJO (ART. 25 C.P.) Y A LA DIGNIDAD HUMANA (ART 1 C.P).

## III. PRETENSIONES.

Por lo expuesto, con base en los hechos, con fundamento en las pruebas que se aducen y conforme al derecho, debe entenderse que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) no han dado el tratamiento que corresponde a mis peticiones y derechos, respetuosa y comedidamente me permito SOLICITARLE a la CNSC y a la ALCALDIA DE GUACHENE CAUCA lo siguiente:

1. Se protejan mis derechos fundamentales AL DEBIDO PROCESO (ART 29 C.P). IGUALDAD (ART. 13 C.P) ,AL DERECHO A LA PETICION (ART 23 C.P), AL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO TRAS CONCURSO DE MERITO (ART 40 NUMERAL 7 Y ART 125 C.P), AL TRABAJO (ART. 25 C.P.) Y A LA DIGNIDAD HUMANA (ART 1 C.P).
2. Se ordene al la Comisión Nacional del Servicio Civil que, en el término menor a 48 horas siguientes a la notificación del fallo, me informen de la respuesta a la petición realizada.
3. Se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil que, en el término menor a 48 horas siguientes a la notificación del fallo, se autorice a la alcaldía de Guachené Cauca, el uso de la lista de elegibles resoluciones 7528 del 11 noviembre de 2021, donde se ratifica que mi persona es la siguiente para proveer el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 20013, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE GUACHENE.

4. Se ordene a la alcaldía de Guachené Cauca que, una vez notificado por la Comisión Nacional del Servicio civil para el uso de la lista de legibles, en el término menor a 48 horas siguientes a la notificación de la lista de elegibles, iniciar el proceso de nombramiento a mi favor.

#### **IV. SUSTENTO DE LEY.**

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad.

ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

PAR.—Adicionado. A.L. 1/2003, art. 6º. Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual éste fue elegido.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 1º. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

## **V ANEXOS**

ANEXO 1. Reporte de inscripción.

ANEXO 2. Citación a pruebas.

ANEXO 3. Resolución N° 7528 del 11 de noviembre del 2021 lista de elegibles.

ANEXO 4. Derecho de Petición a alcaldía de Guachené.

ANEXO 5. Derecho de Petición a la CNSC.

ANEXO 6. Radicado derecho de petición CNSC.

ANEXO 7. Correo repuesta petición alcaldía.

ANEXO 8. Capturas trazabilidad proceso en aplicativa ventanilla única.

## VI PARA NOTIFICACIONES



- La entidad demandada Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), NIT. 900003409-7 en la carrera 16 N° 96-64 , piso 7, en Bogotá D.C., Colombia, código postal 110221, PBX 57 (1) 3259700 Fax 3259713. Correo para notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)
- La entidad demandada Alcaldía de Guachené Cauca, calle 4 # 5 – 46 Guachené Cauca, código postal 191087, correo electrónico para notificaciones judiciales [notificacionesjudiciales@guachene-cauca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@guachene-cauca.gov.co) teléfono 318 8762924

Agradezco la atención prestada

Atentamente



Samir Genaro Hernández Rendon

